



**RESOLUCIÓN N° 0187
(10 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

El Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el 09 de marzo de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 035, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2010”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Beca de Creación Interdisciplinaria, Danza, Música, Música Académica y Programas Didácticos.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la citada resolución ordenó desarrollar el “Programa Distrital de Estímulos 2010”, mediante la realización de las convocatorias, que permitan la selección de ganadores de los siguientes concursos del área de Arte Dramático:

- Concurso Distrital de Dramaturgia.
 - Concurso Distrital Beca de Creación para Directores con Trayectoria.
 - Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores.
 - Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático.
 - Concurso Distrital para la Circulación Nacional e Internacional de Obra.
 - Concurso para la Circulación Distrital de Obras Unipersonales.
 - Concurso para la Circulación Distrital de Obra Creada.
 - Concurso Beca de Creación Interdisciplinar.
- Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página Web de la entidad el día 09 de marzo de 2010, el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria de Arte Dramático.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2. “Sobre los premios”, página 29 de la Convocatoria de Arte Dramático, Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará un estímulo económico de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000)

**RESOLUCIÓN N° 0187
(10 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Que según acta del 31 de mayo de 2010 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna y en total seis (6) propuestas al Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria de Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, las cuales se relacionan a continuación:

| No. | Nombre del Concursante | Nombre Representante |
|---------|---|----------------------------------|
| IADR 01 | CORPORACIÓN LUNA | PEDRO MIGUEL ROZO FLORES |
| IADR 02 | NADA DE NERVIOS | DIEGO FABIAN MATEUS AMAYA |
| IADR 03 | FUNDACIÓN CONGNOX UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO | CLAUDIA LOPEZ PAZMIÑO |
| IADR 04 | GRUPO DE INVESTIGACIÓN HISTORIK | CLAUDIA ARIZA ZULUAGA |
| IADR 05 | GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FORMAS ANIMADAS, ARTE Y CULTURA "JUERZA TITIRITERA" | ROSSMERY ARIAS BONILLA |
| IADR 06 | FUNDACIÓN CULTURAL VENDIMIA TEATRO | CLARA ANGÉLICA CONTRERAS CAMACHO |

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó el día 21 de junio de 2010 en la página Web, el listado de documentos faltantes o aclaraciones de las propuestas que no pasaron a evaluación, así mismo las propuestas que pasaron a evaluación y las que debían subsanar o aclarar, con el fin de que los participantes inscritos realizarán las aclaraciones o subsanaciones solicitadas, concediendo para tales efectos un término común para todos los concursantes comprendido entre el 22 y 23 de Junio de 2010.

Que vencido el término anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá procedió a publicar el 1 de Julio de 2010, el listado de participantes admitidos que pasan a evaluación en el Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria de Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, determinándose que las seis (6) propuestas inscritas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el ítem 3. “Deliberación del Jurado” páginas 6 y 7 de las condiciones generales de la Convocatoria de Arte Dramático 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán



**RESOLUCIÓN N° 0187
(10 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

las propuestas que cumplieron con los requisitos y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que mediante Resolución No. 152 del 7 de julio de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogió la recomendación efectuada por el comité de selección designado, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2010, conformándose la terna de jurados por GILBERTO BELLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.171.532, PEDRO MORALES LÓPEZ, identificado con cédula de extranjería No. 367547 y DIANA MARCELA RODRÍGUEZ BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.503.018.

Que según lo establecido en el numeral 10. Criterios de Evaluación, página 32, de la Convocatoria Arte Dramático 2010, los criterios de evaluación a tener en cuenta por parte del jurado son:

1. Solidez formal y conceptual del proyecto de investigación. (25%)
2. Aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la práctica del Arte Dramático. (30%)
3. Trayectoria del concursante y su equipo de investigadores. (15%)
4. Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación. (10%)
5. Alcance del plan de socialización del proyecto. (5%)
6. Viabilidad del proyecto. (15%)

Que mediante acta de selección suscrita el 27 de julio de 2010, el jurado una vez evaluadas las propuestas y analizados los criterios establecidos en la Convocatoria, seleccionó a los ganadores del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático y recomendó la entrega del estímulo económico según lo previsto en los términos de la Convocatoria Arte Dramático 2010, como se relaciona a continuación:

| No. | Concursante | Representante | Puntaje | Estímulo económico |
|---------|------------------|--------------------------|---------|--------------------|
| IADR 01 | CORPORACIÓN LUNA | PEDRO MIGUEL ROZO FLORES | 8.53 | \$20.000.000 |





**RESOLUCIÓN N° 0187
(10 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los estímulos económicos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria Arte Dramático, numeral 4. “Fallo del jurado”, página 7, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

Que mediante memorando de fecha 10 de agosto de 2010, el Área de Convocatorias, solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la Convocatoria Arte Dramático 2010, cuyos documentos, actas y soportes en general que se encuentran en el área de Convocatorias.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección efectuada por el jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2010 y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor de quien se relaciona a continuación:

| No. Inscripción | Nombre del Concursante | Nombre del representante | No. de Identidad | Estímulo económico | CDP |
|-----------------|------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----|
| IADR 01 | Corporación Luna | Pedro Miguel Rozo Flores | 830.138.525 – 1 | \$20.000.000 | 390 |

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 2º: El reconocimiento del estímulo económico se realizará así: un





RESOLUCIÓN N° 0187
(10 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, entrega del cronograma de ejecución de la investigación y el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del premio, al vencimiento del cuarto mes de iniciado el proceso de investigación, previa presentación del informe de avance avalado por el tutor, aprobación por parte de la OFB, y un tercer y último desembolso por el 20% restante, a la entrega de la investigación, avalada por el tutor, resultados del encuentro de socialización e informe financiero que de cuenta de la inversión del premio. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio otorgado, vigente por el término de ejecución del premio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ARTÍCULO 4º: El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Arte Dramático 2010, numeral 6. “*Derechos y deberes generales de los ganadores*”, página 8, 9 y 10 de la información general y las contempladas en los requisitos específicos numeral 12. “*Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general*”, páginas 33 y 34 del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático.

ARTÍCULO 5º: En ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico, a quien no ejecute el proyecto ganador, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Artículo tercero de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre el proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento o no y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Arte Dramático 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**RESOLUCIÓN N° 0187
(10 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital de Investigación en Arte Dramático, de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

ARTÍCULO 7º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de abril del año 2011.

ARTÍCULO 8º: Notificar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9º: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 de agosto de 2010.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios

Aprobó: Nelly Susana Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada convocatorias
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias